

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

MANUEL DARÍO CURRIMAN COLIPÍ

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 187768 | RESOLUCIÓN N° E-37985 | 14 de Septiembre de 2026

INMUEBLE RURAL · PADRE LAS CASAS · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° E-37985, de fecha 14 de Septiembre de 2026, Expte. N° 187768, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **MANUEL DARÍO CURRIMAN COLIPÍ**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **LUGAR MILLAHUIN, COMUNIDAD INDÍGENA ANTONIO PICHULMAN**, de la Comuna de **PADRE LAS CASAS**. Rol de avalúo N° **3356-410**, Plano N° **09112-32.762-S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,62 has.**, y deslinda:

NORTE : Pablo Curriman Catricura en trazo A-B, Pedro Martin Quinchavil Curiman en trazo C-D y Cementerio Millahuin, Comunidad Indígena Antonio Pichiulman, en trazo E-F, todos separados por cerco; ESTE : Pedro Martin Quinchavil Curiman, en trazo B-C y Cementerio Millahuin, Comunidad Indígena Antonio Pichulman, en dos parcialidades, con trazos D-E y F-G, ambos separados por cerco. SUR : Camino Vecinal, en trazo G-H que lo separa de Sucesión Calfuman Socuco; OESTE : Camino Vecinal en trazo H-A, que lo separa de María Luisa Curriman Marin..

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 4437 N°4080 del año 2012 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

